

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2020**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Exmo. Sr. D. Narciso Romero Morro (PSOE)

CONCEJALES/AS:

GRUPO PSOE (equipo de gobierno)

Ilma. D^a. M^a Tatiana Jiménez Liébana, 2^a Teniente de Alcalde (PSOE)

Ilmo. D. Andrés García-Caro Medina, 4^o Teniente de Alcalde (PSOE)

D^a. Rebeca Peral Casado (PSOE)

D. Javier Cortes Monasterio (PSOE)

D^a Margarita Fernández de Marcos Honrado (PSOE)

D. Antonio Luis Escobar Extremera (PSOE)

GRUPO Cs (equipo de gobierno)

Ilmo. D. Miguel Ángel Martín Perdiguero, 1^{er} Teniente de Alcalde (Cs)

Ilmo. D. Ángel Buenache Moratilla, 3^{er} Teniente de Alcalde (Cs)

Ilmo. D. Juan Olivares Martín, 5^o Teniente de Alcalde (Cs)

D^a Alejandra Muñagorri Orlandis-Habsburgo (Cs)

GRUPO PP

D. Ismael García Ruiz (PP)

D. Marcos Zurita Cortés (PP)

D^a María Antonia Ordoñez Lara (PP)

D. Diego Domingo García Muñoz (PP)

D. Carlos Bolarin Díaz (PP)

D^a Macarena Fernández de Córdoba Cendra (PP)

GRUPO II-ISSR

D. Juan Torres García (II-ISSR)

D^a. María del Carmen Palacios Horrillo (II-ISSR)

GRUPO VOX

D. Alejandro Caro Manzanero (Vox)

D^a Mónica Llorente Krüger (Vox)

GRUPO Más Madrid-IU-Equo

D. Javier Heras Villegas (Más Madrid-IU-Equo)

GRUPO Podemos

D. Juan Bautista Angulo Cenjor (Podemos)

Ausentes

D^a Patricia Hernández Ruiz-Medrano (Cs)

D^a. Lucía Soledad Fernández Alonso (PP)

INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL:

(Resolución de 12/06/2020 Dirección Gral. Administración Local)

D. Jesús García Conde

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL PLENO

(Resolución de 18/05/2020 Dirección Gral. Administración Local)

D^a. Aránzazu García Garro

A efectos de votaciones y demás oportunos se indica que este órgano está integrado por veinticinco miembros.

El presente documento escrito recoge los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión. Por lo que respecta a las intervenciones que se produjeron durante la sesión plenaria, cabe remitirse a la correspondiente vídeoacta.

Para facilitar la labor de Concejales y ciudadanos en el examen y consulta del desarrollo de la sesión (incluidas las intervenciones que se produjeron en la misma), a continuación del título del asunto del orden del día se ha incluido el enlace al momento correspondiente del vídeo de la sesión plenaria.

Atendidas las circunstancias excepcionales que se dan en estos momentos con motivo de la declaración de estado de alarma por la situación sanitaria generada por el COVID 19 y las sucesivas prórrogas del mismo, en este contexto y con el fin de hacer compatible el derecho de participación en los asuntos públicos con las medidas de salud y seguridad de los Concejales y funcionarios, la sesión no será pública, sin perjuicio de su retransmisión vía streaming, como viene siendo habitual.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las doce horas y siete minutos del día 29 de julio de 2020, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Narciso Romero Morro, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

Acto seguido, se trataron los siguientes asuntos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-extraordinario-de-29-de-julio-de-2020/0>

Tras la justificación de la urgencia dada por el Primer Teniente de Alcalde, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la sesión, que arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **15** (7 PSOE, 4 Cs, 2 II-ISSR,, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos)

VOTOS EN CONTRA: **0**

ABSTENCIONES DE VOTAR: **8** (6 PP, 2 Vox)

En consecuencia, resulta aprobada la urgencia.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVO A LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 39/2020 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-extraordinario-de-29-de-julio-de-2020/1>

El Sr. Alcalde somete a votación el asunto, que arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **17** (7 PSOE, 4 Cs, 6 PP)

VOTOS EN CONTRA: **2** (2 II-ISSR)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **4** (2 Vox, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos)

En consecuencia, se adopta por el Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

-Visto el dictamen de la Comisión Permanente Económico-Financiera de fecha 28 de julio de 2020.

-Visto el informe-propuesta del Sr. Interventor Accidental de fecha 23 de julio de 2020 con el enterado del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

-Visto que en el mencionado informe se dispone:

<<Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 12 de junio de 2020, los expedientes

suplemento de créditos y crédito extraordinario MC 39/2020, 40/2020 y 41/2020 en el presupuesto de este ejercicio, conforme dispone el artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 169 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se inició el plazo de exposición al público a los efectos de reclamaciones y alegaciones, una vez publicado en el BOCM del 18 de junio, así como en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento desde ese mismo día hasta el 9 de julio.

Al expediente de modificación de créditos MC 39/2020, se han presentado dos reclamaciones en tiempo y forma, con el número de Registro 2020/11567 y 2020/11665, que se han incorporado al expediente.

Así mismo cabe señalar que ambas reclamaciones han sido presentadas por interesados legítimos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del art. 22.1 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El órgano competente para resolverlas es el Ayuntamiento Pleno, que dispondrá de un plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición, que en este caso termina el 10 de agosto, de acuerdo con lo establecido en el art. 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, que añade, que se consideran denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

En cuanto a las causas de la reclamación, el art. 170.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 22.2 Real Decreto 500/1990, establecen que únicamente podrán entablarse reclamaciones por tres causas tasadas a saber:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser manifiestamente insuficiente los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previsto.

Visto el contenido de las reclamaciones presentadas, ninguna se ajusta a las causas previstas legalmente, y en consecuencia, el Ayuntamiento Pleno no

debe tenerlas en consideración, y por tanto, considerarlas denegadas, de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el funcionario informante eleva el expediente de Modificación de Créditos 39/2020 para su aprobación definitiva, no obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá. >>

ACORDAMOS:

Primero.- Desestimar, según fundamentación recogida en el Informe del Interventor Accidental de fecha 23 de julio de 2020, las alegaciones presentadas frente a la aprobación inicial de la Modificación de Créditos 39/2020:

---Mediante escrito nº 11.567 del Registro General de Entrada de 08-07-2020, por D. Juan Torres García, como concejal y portavoz del grupo municipal de Izquierda Independiente.

---Mediante escrito nº 11.665 del Registro General de Entrada de fecha 08-07-2020, D^a Pilar Sánchez González, como componente de la Plataforma Ciudadana Covid 19 de San Sebastián de los Reyes.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación de crédito 39/2020 por un importe total de 2.868.800,00 € (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS).

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las trece horas y un minuto del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretaria General Accidental del Pleno, doy fe.

La Secretaria General Acctal. del Pleno en la sesión de aprobación del acta	Visto Bueno del Alcalde en la sesión de aprobación del acta
--	--